

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2023-UNAM

Moquegua, 24 de febrero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 063-2023-DIGA/CO/UNAM del 24.02.2023, el Informe Legal N.º 0120-2023-DAJ/CO-UNAM del 24.02.2023, el Informe N.º 0132-2023-OPP/UNAM del 24.02.2023, el Informe N.º 0212-2023-UP/DPP/UNAM del 23.01.2023, el Informe N.º 112-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 23.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 10º de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público año 2023, establece que, Durante el Año Fiscal 2023, las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales solo pueden incorporar recursos destinados a las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S." y 2.3.2 8.1 5 "Vacaciones trunca de C.A.S.", provenientes de mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y de los saldos de balance generados en dicha fuente de financiamiento, para el financiamiento de la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y/o a otras materias de su competencia. La opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público puede efectuarse a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP). En los casos que corresponda, para el financiamiento de nuevos registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), los contratos a que hace referencia el presente artículo deben de ser contratos administrativos de servicios para labores de necesidad transitoria y cuya vigencia no debe superar el presente año fiscal.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 112-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la propuesta de Concurso Público N.º 001-2023, alcanzando las "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN - CAS N° 001-2023-UNAM", cuyo objeto es seleccionar y contratar a las postulantes que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir plazas vacantes bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, en el marco de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; con una temporalidad de 10 meses.

Que, con Informe N.º 0132-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión presupuestal favorable, deriva el Informe N.º 0212-2023-UP/DPP/UNAM, emitido por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, quien señala que, verificado el presupuesto institucional de la UNAM, se informa que las plazas del Decreto Legislativo 1057 en condición de sostenibles, cuenta con presupuesto programado para el pago de contratos administrativos de servicios y beneficios correspondientes, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en ese sentido, en cumplimiento a las competencias en materia de presupuesto, emite Opinión Favorable para la aprobación del proceso de selección CAS; asimismo, emite la disponibilidad presupuestal por el importé de S/. 197,030.99 (Ciento noventa y siete mil treinta con 99/100 soles), por una temporalidad de 10 meses, según el marco normativo vigente.

Que, con Informe Legal N° 0120-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el proyecto de bases, esta se encuentra elaborada dentro de los términos establecidos por la normativa antes indicada; por lo que, desde el punto de vista normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de las Bases y la Convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 001-2023-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, con Informe N.º 063-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal respectivamente, eleva al Despacho de Presidencia, los actuados correspondientes, a fin de aprobar vía acto resolutivo las Bases y la Convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 001-2023-UNAM, para la contratación del personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, las Bases y la Convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 001-2023-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que se encuentran contenidas en Dieciocho (18) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES Y LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2023-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que se encuentran contenidas en Dieciocho (18) folios, que forman parte integrante de la presente resolución; y, según detalle siguiente:

ITEM	CANT.	REG. AIRHSP	MONTO	CARGO	DEPENDENCIA
1	1	000159	3,000.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
2	1	000133	2,500.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
3	1	000200	2,000.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS
4	1	000204	2,000.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS
5	1	000148	2,000.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
6	1	000257	1,500.00	SECRETARIA/O	FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
7	1	000260	1,500.00	CHOFER	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
8	2	000326	1,300.00	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
9	1	000327	1,300.00	PERSONAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL